

9/11



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 4 de Marzo de 1988

Núm. 53

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Estación de Autobuses de León

##### INFORMACION PUBLICA

Redactado por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento el proyecto de Reglamento de Explotación y Tarifas Máximas de la Estación de Autobuses de León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles para que los concesionarios de transportes públicos regulares permanentes de uso general y los viajeros y público en general puedan examinar el citado proyecto en la Sección de Transportes de este Servicio Territorial de Fomento, calle de Padre Arintero, 1, de 9 a 14 horas y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a la Excelentísima Diputación de León, al Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas de Viajeros y a los concesionarios: Empresa Fernández, S. A., Transportes del Orbigo, S. A., Empresa López S. L., Empresa Ramos, S. A., Empresa Vivas, S. A., Fernández San Martín, Sociedad Limitada, Autocares de Castilla y León, S. A., Linecar S. A., Manuel Alegre Pescador, Reyero, S. L., Manuel Martínez Redondo y RENFE.

León, 24 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (ilegible).

1751 Núm. 1181—2.600 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

#### LEON

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.612 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villarejo de Orbigo y su anejo de Villarejo, Estébanez de la Calzada y Veguellina de Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio en la zona.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda

y otros metálicos de celosía tipo UEFSA, con entronque en el apoyo n.º 15 de la línea de UEFSA "Subestación Hospital-Estación de Veguellina", discurriendo en una longitud de 4.572 metros a través de fincas particulares y terrenos municipales con derivación desde el A-12 al CTI n.º 1 de Villarejo. A-20 y 34 a CT particulares y A-27 al CT de Valdeiglesias, cruzando caminos y pistas de concentración parcelaria y línea a 45 KV de UEFSA, finalizando en el centro de transformación de Estébanez de la Calzada.

e) Presupuesto: 6.924.555 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1755 Núm. 1182—4.485 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.613 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y

10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villarejo de Orbigo y Hospital de Orbigo, en los anejos de Veguellina y Hospital de Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ace de 116,2 mm<sup>2</sup> (LA-110), aisladores de vidrio ESA 1507 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UEFSA, con origen en el pórtico de salida de la subestación de UEFSA de Hospital de Orbigo, discurrendo a través de fincas particulares y terrenos municipales de Hospital de Orbigo y Veguellina de Orbigo, en una línea igual de 2.258 metros hasta el apoyo de entronque de la actual línea de UEFSA y derivación a la Estación de Veguellina de Orbigo con derivaciones desde los apoyos n.º 11 (aérea) y 14 (subterránea) y otras desde el A n.º 15 de Estébanez de la Calzada y A n.º 11 con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56) aisladores de vidrio ESA-1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otro de hormigón armado y vibrado con cruceta metálica tipo bóveda con 372 metros de longitud hasta el actual CT tipo caseta de la Estación de Veguellina, existiendo cruzamientos con caminos y pistas de concentración parcelaria, línea eléctrica a 45 KV de UEFSA, líneas telefónicas de la CTNE y carretera LE-422 de Villarejo a Veguellina de Orbigo, Km. 60/680.

e) Presupuesto: 5.131.049 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 23 de febrero de 1988. El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1752 Núm. 1183—5.395 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.539 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villalobar (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el pueblo y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V aérea trifásica posada y suspendida, con conductor en haz trenzado aislado a 3×150+1×95 mm<sup>2</sup> y secciones inferiores y apoyos de hormigón que se instalará en la localidad de Villalobar (León).

e) Presupuesto: 11.225.895 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 25 de febrero de 1988. El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1757 Núm. 1184—3.380 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.537 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de

Urdiales del Páramo, en su anejo de Mansilla del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA, y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSA a Santa María del Páramo A n.º 2, discurrendo en una longitud de 962 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales, paralela al camino de C.P. del término municipal de Urdiales del Páramo en su anejo de Mansilla del Páramo, cruzando línea eléctrica a 45 KV de UEFSA, líneas telefónicas de la CTNE, la carretera C-621 de Mayorga a Astorga por el kilómetro 61/250 y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico, transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, y elementos reglamentarios de protección que se instalará en Mansilla del Páramo (León).

e) Presupuesto: 2.994.248 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 25 de febrero de 1988. El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1758 Núm. 1185—4.810 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.481 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda, y otro metálico de celosía tipo UEFSA "Matarrosa-Toreno", con 135 metros de longitud, continuando como línea subterránea con conductor de aluminio tipo RHV-12/20 KV de 95 mm<sup>2</sup> en tubería de cemento centrifugado de 150 mm. diámetro en zanja de 0,60×1,40 metros de profundidad en una longitud de 57 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo lonja con transformadores trifásicos de 400 KVA, tensiones 15/20 KV 380-230 V y elementos reglamentarios de protección y maniobra, que se instalará en la urbanización Galaico-Leonesa en la localidad de Toreno (León).

e) Presupuesto: 3.754.040 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de febrero de 1988. El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1759 Núm. 1186—4.485 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas subterráneas a 15 KW y un centro de transformación de 630 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona y mejorar la calidad del servicio.

d) Características principales: Dos líneas subterráneas trifásicas de un solo circuito a 15 KW con cable unipolar de 1×95 mm<sup>2</sup> de aluminio homogéneo, tipo RHV-12/20/KV en tubo de cemento de 150 mm<sup>2</sup> Ø, alojado en zanja 0,60×1,40 metros, con origen en el C.T. Instituto II, discurrendo en una longitud de 79 metros por calle, frente Bodegas Arganza y El Parque, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta, con transformador trifásico de 630 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, elementos de protección y maniobra reglamentaria que se instalará en El Parque, en Villafranca del Bierzo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.458.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 19 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1756 Núm. 1187—3.835 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10, párrafo 3.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y de conformidad con el acuerdo de Comisión de Gobierno de 29 de enero del año en curso, se somete a información pública las solicitudes formuladas respectivamente por Autotransportes Sanitarios, S. A. y Ambulancias Leonesas, S. C. L., relativa a la creación y concesión para cada una de ellas de una Licencia Municipal de Ambulancia.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

León, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

1768 Núm. 1188—1.560 ptas.

\*\*\*

#### NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de la

finca señalada con el núm. 6 de la Avenida Doctor Fleming, presentado por doña Asunción Inyesto González, y redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Melgar Conde, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial de la citada finca, cuya suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se extinguirá en todo caso por la aprobación definitiva del proyecto, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1769 Núm. 1189—2.210 ptas.

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de la parcela núm. 25 del Polígono 10, presentado por don J. Antonio Redondo Villa, en representación de Inmobiliaria Feycasa, y redactado por el Arquitecto don Martín Negral Feo, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencia de edificación y parcelación en el ámbito territorial de la citada parcela, cuya suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se extinguirá en todo caso por la aprobación definitiva del proyecto, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1770 Núm. 1190—2.210 ptas.

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1988, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle en la calle Capilla n.º 2, presentado por don Publio Nozal Mecández, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de

9 de diciembre de 1987, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

León, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1771 Núm. 1191—975 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1988, acordó aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Miguel Figueira Moure, de edificio para Casa de Cultura en Oteruelo de la Valduncina, sito en la calle La Virgen de dicha localidad, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 14.541.672 pesetas, por lo que, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1772 Núm. 1192—1.430 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de acera y calle, sita en la calle Delicias y Plaza Juan de Austria, presentado por don Manuel Fernández Morán, y redactado por los Arquitectos don Mariano Díez Sáenz de Miera y don Angel San Juan Morales, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 356.487 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1773 Núm. 1193—1.755 ptas.

#### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público contra el acuerdo inicial, adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 18 de diciembre de 1987, de fijación de los tipos de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar las cuotas tributarias de la

Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en el Municipio de Noceda, con efectos a partir del periodo impositivo de 1988, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, señalándose que aquél fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 295, de 28 de diciembre de 1987 y asimismo expuesto al público en el tablón de anuncios municipal y lugares de costumbre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noceda, 24 de febrero de 1988.—El Alcalde acctal., Siro García Nogaedo.

1718 Núm. 1194—1.690 ptas.

\*\*

Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal que a continuación se cita, al no existir reclamaciones durante la exposición pública del acuerdo inicial, se publica a continuación el texto íntegro de la referida Ordenanza.

#### ORDENANZA FISCAL N.º 28

DE LA TASA GENERAL POR EXPLOTACIONES MINERAS Y FORMA DE CONCESION DE LA LICENCIA MUNICIPAL PERTINENTE

##### Fundamento legal y objeto

##### Artículo 1.º

De conformidad con el número 8 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa sobre las licencias que expida el Ayuntamiento para explotaciones mineras que comprendan movimientos de tierra y otras análogas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

##### Artículo 2.º

El objeto de la presente exacción está constituido por la prestación de los servicios técnicos y administrativos tendentes al otorgamiento de las licencias referidas en el artículo 1.º.

##### Artículo 3.º

Se precisan dos tipos de licencia o autorizaciones municipales:

a) Licencia para la actividad minera regulada y exigida por el Real Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

b) Licencia urbanística recogida por el artículo 178 de la vigente Ley del Suelo (Real Decreto 1346/1976, de abril), así como el artículo 2.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 218/1978, de 23 de junio).

##### Obligación de contribuir

##### Artículo 4.º

1.º—La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la

fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuere preceptiva.

2.º—Están obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

3.º—Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas, arrendatarios o explotadores de las obras o quien subsidiariamente corresponda.

##### Exenciones y bonificaciones

##### Artículo 5.º

Es condición indispensable para obtener toda exención la solicitud previa de la licencia con los requisitos reglamentarios.

##### Artículo 6.º

Estarán exentos de la presente tasa, el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, las Mancomunidades y Consorcios a que este Municipio pertenece o pertenezca en un futuro, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

##### Bases y tarifas

##### Artículo 7.º

Teniendo en cuenta las distintas finalidades de las explotaciones mineras a efectos de la determinación de la tasa, se establecen los siguientes apartados:

- Explotaciones de carbón a cielo abierto.
- Explotación de canteras, areneros y áridos en general.
- Movimiento de tierras para otras finalidades.

##### Artículo 8.º

Considerando que las actividades señaladas en el artículo anterior tienen una duración indefinida, por lo que es difícilmente previsible "a priori" fijar el volumen de tierra a remover, así como que requieren una constante vigilancia de los técnicos municipales para comprobar su adecuación a los límites de la licencia y al cumplimiento de las restauraciones obligadas, la tasa por la prestación de tales servicios se evaluará anualmente en función de la producción total de la explotación en cada periodo, de los metros cúbicos movidos y de las hectáreas de terreno afectadas y no restauradas.

##### Artículo 9.º

Se establece una tarifa de 25 pesetas por metro cúbico de tierra movida, en cada uno de los apartados establecidos en el artículo séptimo.

##### Administración y cobranza

##### Artículo 10.º

Los interesados en la obtención de las licencias, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra a realizar, emplazamiento y proyecto técnico suscrito por el Facultativo competente.

Dicho proyecto técnico podrá ser

sustituido por un resumen del Plan de Restauración para obtener la concesión minera que exige el Real Decreto 3924/1982, de 15 de octubre.

#### Artículo 11.º

La citada solicitud implica la obtención con anterioridad, de la concesión minera y de otras autorizaciones no municipales exigibles, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Posteriormente solicitarán la licencia para la actividad minera a otorgar por el Ayuntamiento, el permiso de ocupación de terrenos, bien al Ayuntamiento o a la Junta Vecinal, según corresponda, y por último la licencia urbanística de acuerdo con el artículo anterior de esta Ordenanza, a la que acompañará la documentación que se especifica en este artículo.

#### Artículo 12.º

El volumen de metros cúbicos movidos, la cantidad de hectáreas afectadas y las restauradas, así como los demás elementos o datos que permitan el cálculo para establecer la cantidad anual de tasa, deberán ser facilitados por las empresas al Ayuntamiento de Noceda. En cualquier caso, los servicios técnicos municipales tendrán la facultad de comprobar la veracidad de los datos suministrados.

#### Artículo 13.º

Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se satisfarán en efectivo en la caja municipal dentro del primer semestre de cada año en concepto de "a cuenta" y se liquidarán definitivamente en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

#### Artículo 14.º

Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado las obras correspondientes.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación de Haciendas Locales.

Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el art. 124 de la Ley General Tributaria, siguientes:

- De los elementos esenciales de aquella.
- De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y Organismos en que habrán de ser interpuestos, y
- Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

#### Partidas fallidas

#### Artículo 15.º

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya

declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación y artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

#### Defraudación y penalidad

#### Artículo 16.º

La realización de cualesquiera actos regulados en esta Ordenanza sin la correspondiente licencia tendrán la consideración de omisión y deberán ser subsanados por el contribuyente en el plazo máximo de quince días, desde que al efecto sea requerido el contribuyente por la administración municipal.

#### Artículo 17.º

Las infracciones cuantitativas de omisión, ocultación o defraudación serán castigadas con multas por la Alcaldía en la forma y cuantía prevista en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### Artículo 18.º

La presente Ordenanza no exime a las empresas explotadoras de minerales del cumplimiento de toda la normativa, de cualquier rango, que le sean de aplicación.

#### Disposiciones finales

##### Primera

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogado el artículo 8.º, tarifa sexta, en la parte correspondiente, de la Ordenanza Fiscal número 14 de este Ayuntamiento, relativa a la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

##### Segunda

La presente Ordenanza entrará en vigor con el presupuesto municipal para el ejercicio 1988 y continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Noceda, 26 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1793 Núm. 1195—15.080 ptas.

#### Ayuntamiento de Villamañán

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña María Teresa Sahagún Martínez para el ejercicio de la actividad de café-bar, por traspaso a su nombre del Bar Norte, sito en Plaza Calvo Sotelo, 3, de Villamañán (León).

Villamañán, 24 de febrero de 1988. El Alcalde (ilegible).

1731 Num. 1196—1 235 ptas

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por don Francisco-Javier Hidalgo Fernández, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para apertura de un local establecimiento público que dedicará a la actividad de supermercado, denominado "Super Vivo", ubicado en el bajo de un edificio-vivienda de propiedad familiar, sito en Avda. Vicente Aleixandre, de Torre del Bierzo.

Lo que se hace público por término de diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría municipal las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Torre del Bierzo, a 24 de febrero de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la T

1732 Núm. 1197—1.430 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Hace saber: Que por Comunidad Hermanos Ferreros se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar y fonda Victoria, en Santa Marina del Rey, sito en Carretera de Villadangos a Combarros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santa Marina del Rey, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

1716 Núm. 1198—1.690 ptas.

#### Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

Hace saber: Que por doña Julia Robles Nicolás, vecina de Quintana de Raneros, en nombre y representación de "Bodega Robles de Quintana, S. A.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Instalación de un depósito de almacenamiento de gas propano, de 4.000 litros, en la "Bodega El Cercao", en Quintana de Raneros.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santovenia de la Valduncina, 24 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1733 Núm. 1199—1.820 ptas.

\*\*

Habiendo sido solicitada licencia de obras de decoración y adecuación, por "Bodega Robles Quintana, S. A." en un edificio en "El Cercao" de Quintana de Raneros, que se dedicará a la explotación de bar-restaurante-bodega, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Santovenia de la Valduncina, a 24 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1734 Núm. 1200—1.300 ptas.

#### Ayuntamiento de Campazas

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1988, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Campazas, 24 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1717 Núm. 1201—715 ptas.

#### Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1988, aprobó los padrones para el ejercicio de 1988 que a continuación se relacionan:

- Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Padrón de arbitrios varios.
- Padrón de alcantarillado.
- Padrón de recogida de basura.
- Padrón de beneficencia.

Durante el plazo de quince días los citados documentos permanecerán ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 23 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1722 Núm. 1202—1.300 ptas.

#### Ayuntamiento de Toril de los Guzmanes

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Toril de los Guzmanes, a 25 de febrero de 1988.—El Alcalde, Enrique Pardo.

1719 Núm. 1203—715 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

##### SUBASTA DE MADERA DE CHOPO

Aprobada la enajenación de los árboles, chopo, maderable en el lugar de "Tollo, Eras y Charco de los Adobes", se anuncia subasta para ser adjudicados al mejor postor.

1.º *Objeto del concurso.*—Se procede a la venta de todos los árboles existentes en los parajes de "Tollo, Eras y Charco de los Adobes", propiedad de esta Junta Vecinal, previa la autorización de ICONA y que se hallen señalados.

2.º *Precio de la licitación y fianza.* El precio base de la licitación es de 450.000 pesetas (cuatrocientas cincuenta mil pesetas), al alza, siendo adjudicada al mejor postor.

Para tomar parte en la misma, es necesario haber depositado la cantidad de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) en concepto de fianza y garantía.

Los gastos de anuncio de la subasta, autorización de corta, IVA y otros, serán de cuenta del adjudicatario.

3.º Todos los trabajos de tala y saca serán por cuenta del adjudicatario, obligándose a realizarla y dejando los terrenos libres para poder ser plantados nuevamente, en el plazo de un mes de la fecha de adjudicación del contrato.

4.º *Presentación de plicas.*—Los licitadores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, pudiendo ser incluido en el mismo cheque nominal a favor de la Junta Vecinal por importe de la fianza, en el domicilio del Sr. Presidente, hasta las 14 horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación, a las 20 horas, en la Casa de Concejo de la localidad.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con D.N.I. ...., vecino de ....., con licencia fiscal y n.º de carnet de maderista ....., enterado de la enajenación de árboles que desea realizar esa Junta Vecinal, me comprometo y obligo a pagar por ellos la cantidad de ..... pesetas, haciéndose la fianza mediante talón que se une a la presente.

Fecha y firma.

Villanueva del Carnero, 22 de febrero de 1988.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

1736 Núm. 1204—3.835 ptas.

### Administración de Justicia

#### Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 928/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia N.º 39.—Sala de lo Civil. Ilmos. Sres. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don Gregorio Galindo Crespo.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo núm. 34/85-J, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León), seguidos entre partes; de una y como demandante-apelante, don Antonio Rodríguez Delgado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Ovidio González Canedo; y de otra, como demandada-apelada, don Pedro García Merayo, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Ribera de Folgozo, Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución, por la cantidad de un millón cincuenta mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (1.050.548) de principal, más intereses desde la fecha del protesto y gastos, hasta hacer trance y remate en los bienes del ejecutado que hayan sido embargados, imponiénd-

dose las costas de primera instancia al mismo, no haciéndose especial pronunciamiento de las del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.”

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha; y lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refero y remito. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado a fin de que sirva de notificación al demandado-apelado, don Pedro García Merayo, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

1608 Núm. 1205—4.875 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

*Cédula de citación*

Conforme lo tiene acordado S. S.<sup>a</sup> en el incidente para la adopción de medidas provisionales, número 104/88, promovido por doña Adoración Borraz Rey, mayor de edad, casada, empleada y vecina de León, representada por el Procurador Sra. Erdozaín, con don Nicanor Fidalgo Rey, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se da a dicho demandado traslado de la demanda interpuesta y se le cita en forma para el día dieciséis de marzo, a las diez horas, a fin de celebrar la comparecencia prevenida por la Ley para que los esposos se pongan de acuerdo en las pretensiones de la actora.

Y para que sirva de citación en forma al esposo demandado dado su desconocido paradero y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1741 Núm. 1206—1.820 ptas.

★\*

*Cédula de emplazamiento*

Conforme lo tiene acordado S. S.<sup>a</sup> en el procedimiento de separación conyugal 103/1988, promovido por doña Adoración Borraz Rey, mayor de edad, casada, empleada de limpieza y vecina de León, representada por el Procurador señora Erdozaín, con don Nicanor Fidalgo Rey, mayor de edad, soldador, su esposo, con último domicilio en León y hoy en desconocido paradero, y con el Ministerio Fiscal, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado al esposo de la demanda inter-

puesta, y se le emplaza, por el término de veinte días, para que comparezca en los autos y la conteste, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndole igualmente saber, que la Secretaría del Juzgado tiene a su disposición las copias precisas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, dado el desconocido paradero del esposo demandado, mediante la publicación acordada lo libro en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1742 Núm. 1207—1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 270 de 1987, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Eusebio Morán Fernández, representado por el Procurador Sr. del Fuego Alvarez, contra “El Condestable Leonés, S. A.”, sobre reclamación de 1.338.700 ptas. de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dos de mayo próximo a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a

tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las 12 horas del día uno de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto y que han sido valorados en la suma de dos millones trescientas mil pesetas.

Dado en León a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

- 6 botellas 1/2, S. de Sarría, Rioja.
- 10 botellas 3/4, Peñascal, tinto.
- 41 botellas 3/4, Marqués de Monistrol.
- 62 botellas 3/4, Las Campanas, rosado.
- 22 botellas, Fco. Paternina (V. Vial).
- 12 botellas, Viña Montes 70.
- 5 botellas 3/4, Carlos Serres, año 64.
- 9 botellas Cava León Chatonier.
- 5 botellas Champang Leon Cazanove Francés.
- 5 botellas Royal, Rioja, año 64.
- 22 botellas Berberana, Rioja, año 64.
- 9 botellas Coto de Imaz, Rioja, año 70.
- 41 botellas René Barbier, Rioja, año 70.
- 29 botellas Cerro Añón, Rioja, año 70.
- 21 botellas Olarra, Rioja, año 70.
- 20 botellas Viña Ardanza, Rioja, año 70.
- 10 botellas Viña Pomar, Rioja, año 73.
- 68 botellas Mariscal, Rioja.
- 7 botellas S. de Sarría, Rioja, año 70.
- 4 botellas Royal, Rioja, año 68.
- 16 botellas S. de Sarría, Rioja, año 73.
- 36 botellas Royal, Rioja, año 70.
- 5 botellas Viña Doraña, año 70.
- 42 botellas Carlomagno, años 70-73.
- 33 botellas Carta de Oro, Rioja, año 70.
- 28 botellas Carta de Oro Berberana, año 70.
- 7 botellas Viña Cumbreiros, blanco, año 85.
- 16 botellas DOFF, blanco.
- 5 botellas S. de Sarría, Rioja, año 71-73.
- 2 botellas Mariscal, Rioja.
- 7 botellas Berberana, Rioja, año 70.
- 3 botellas Marqués del Puerto, Rioja, año 79.
- 3 botellas Siglo, Rioja, año 70.
- 8 botellas Carlos Serres, Tinto Crianza.
- 6 botellas Viña Albina, Rioja, año 75.
- 1 botella Berberana, Rioja, año 64.
- 3 botellas Olarra, Rioja, año 70.
- 1 botella Coto de Imaz, Rioja, año 70.
- 3 botellas Viña Monty, Rioja, año 70.

5 botellas Bodegas Alavesas, Crianza, 4.º año.  
 3 botellas Marqués de Monistrol, Rioja, año 73.  
 8 botellas Viña Laciana, Rioja, año 76.  
 2 botellas Monte Real, Rioja, año 70.  
 2 botellas Carlos Serres, año 64.  
 1 botella Royal, Rioja, año 70.  
 1 botella Viña Pomal, Rioja, año 71.  
 1 botella Viña Ardanza, Rioja, año 70.  
 9 botellas Marqués del Puerto, Rioja, año 79.  
 12 botellas Viña Dorana, Rioja, año 78.  
 6 botellas López Agós, Rioja, año 81.  
 2 botellas Carlomagno, año 70.  
 1 botella Carlos Serres, Rioja, año 64 G. Resv.  
 3 botellas Royal, Rioja, año 70.  
 2 botellas Viña Ardanza, Rioja, año 70.  
 5 botellas Viña Dorana, Rioja, año 73.  
 6 botellas Viña Dorana, Rioja, año 70.  
 1 botella Viña Pomal, Rioja, año 71.  
 1 botella Viña Pomal, Rioja, año 71.  
 1 botella Berberana, Rioja, año 64.  
 1 botella Berberana, Rioja, año 70.  
 3 botellas René Barbier, Rioja, año 66.  
 4 botellas René Barbier, Rioja, año 70.  
 3 botellas Siglo, Rioja, año 70.  
 4 botellas S. de Sarriá, Rioja, año 73.  
 1 botella Vega Sicilia, año 79.  
 1 botella Imperial, Rioja, año 79.  
 1 botella Viña Monty, Rioja, año 68.  
 4 botellas Solar de Samaniego, Rioja, año 73.  
 6 botellas Carta de Oro, Rioja, año 70.  
 1 botella Viña Monty, Rioja, año 68.  
 7 botellas Carlomagno, Rioja, año 73.  
 7 botellas Monge Real, Rioja, año 70.  
 1 botella Berberana, Rioja, año 70.  
 1 botella n.º 10.579 Faustino G. Reserva, Rioja, año 1901.  
 5 botellas Rioja Bordón, año 70.  
 7 botellas Viña Azana, Rioja, año 70.  
 7 botellas Viña Pomal, Rioja, año 73.  
 6 botellas Viña Monty, Rioja, año 70.  
 1 botella n.º 240.917 Palacio de Aranza, año 48.  
 6 botellas Viña Ardanza, Rioja, año 73.  
 1 botella La Seca, Reserva, año 73.  
 3 botellas Coto de Imaz, Rioja, año 70.  
 4 botellas Royal, Rioja, año 64.  
 7 botellas Royal, Rioja, año 68.  
 5 botellas Fco. Paternina, Rioja, año 59.  
 1 botella Fco. Paternina, Rioja, año 64.  
 1 botella Berberana, Rioja, año 70.

1 botella Berberana, Rioja, año 64.  
 4 botellas S. de Sarriá, año 73.  
 1 botella S. de Sarriá, año 70.  
 7 botellas René Barbier G. Resv., año 66.  
 7 botellas Berberana, Rioja, año 70.  
 1 botella René Barbier (Reserva), año 70.  
 1 botella Viña Vial Paternina, año 74.  
 1 botella Paternina Dorana, año 73.  
 1552 Núm. 1208—13.910 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
 número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 71/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra David Llorente Sánchez y María del Mar Alvarez Santos, ambos vecinos de Villafalé, en reclamación de tres millones cuatrocientas cuarenta mil quinientas once pesetas, por medio del presente se procede al embargo de bienes de los demandados, sin previo requerimiento de pago, al ser ignorado su actual paradero y se les concede el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

1642 Núm. 1209—1.950 ptas.

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 53/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. David Llorente Sánchez y doña María del Mar Alvarez Santos, ambos vecinos de Villafalé, en reclamación de un millón cuatrocientas dos mil ciento ochenta y cinco pesetas de principal y costas, por medio del presente se procede al embargo de los bienes de los demandados, sin previo requerimiento de pago, al ser ignorado su actual paradero y se les concede el término de nueve días

para personarse en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

1643 Núm. 1210—1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
 número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 221/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Entidad Mercantil Carballo, S. A., con domicilio social en Avda. del Padre Isla, 45, contra don Antonio Díez Fuentes, mayor de edad, industrial y vecino de Guardo (Palencia), sobre reclamación de pesetas 818.606 y 300.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 14.—En la ciudad de León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de León, el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de Entidad Mercantil Carballo, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don Angel José Carballo Méndez, contra don Antonio Díez Fuente, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Antonio Díez Fuentes, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 818.606 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de

este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1625 Núm. 1211—4.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 546/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de D. Baldomero García Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero del Bierzo, contra D. Luis Guerra Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sésamo (León), plaza Campo el Ballo, sobre reclamación de 675.000 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintidós de junio, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará la liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de septiembre a las 11,30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 11,30 horas del día 24 de octubre, admitiéndose toda clase de

posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca rústica, cultivo de regadío en el pago Pumarín, término de Sésamo, Ayuntamiento de Vega de Espinareda, de siete áreas y sesenta y nueve centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, finca de María Teresa Margarita Rodríguez Martínez; Sur, María Carmen Rodríguez Alvarez; Este, Belarmino Fernández y Laudelino Pérez, y Oeste, carretera de Los Ancares. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, según inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca 4.698, al folio 60 del libro 24 del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, tomo 979. Tasada pericialmente en siete millones quinientas sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

1648 Núm. 1212—5.655 ptas.

\*\*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 15/86, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Segundo Blanco López, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia núm. 48/88.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 15/86, seguidos entre partes, de la una como demandante, Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo, contra don Segundo Blanco López, con domicilio en Poyo, c/ La Barca, 6 (Pontevedra), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Segundo Blanco López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., de la cantidad de 1.057.552 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Segundo Blanco López, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

1649 Núm. 1213—3.965 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 259/87, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra José García Cuesta, M.<sup>a</sup> Estrella Sarmiento, Miguel Rubio y Manuela Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo y hora de las 12,30.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes, si las hay, se entenderán que quedan subsistentes no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, y entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas.

5.<sup>a</sup> Para el acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 %, se señala el día 20 de abril y para el acto de la tercera subasta se señala el día 18 de mayo, las dos a las 12,30 horas, y la última sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Tractor agrícola, marca Barreiros, modelo R-335-S, con matrícula

LE-26221-VE, con remolque metálico, valorado en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Casa sita en Santa María del Páramo, en la calle Benito León, 69, compuesta de planta baja, dedicada a local comercial, una planta primera dedicada a vivienda y un patio, con una superficie aproximada de 153 metros cuadrados y que linda: Derecha entrando, con Julia Fernández Rosada; izquierda, con herederos de Isaías Amez Verdejo; fondo, con terreno comunal, y frente, con calle de su situación. Valorada en dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 22 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ María del Pilar Robles García. El Secretario (ilegible).

1873 Núm. 1214—4.940 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado mi cargo y con el núm. 53/86, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Franco González, en representación de don Gregorio Marcos Moreno, contra don Benito Fernández Rojo y esposa, mayor de edad, casado y vecino de P. Almuhey, sobre reclamación de 242.304 pesetas de principal más 120.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día cuatro de abril a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo a la misma. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala una segunda para el día trece de abril a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior y con una rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con expresada rebaja.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para

el acto del remate el día veintidós de abril a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Furgoneta Citroen, matrícula BI-7343-N. Valorada en 95.000 pesetas.

2.—Máquina cortadora, marca "Perris" 350. Valorada en 10.000 pesetas.

3.—Prensa troquel "Sanllehi". Valorada en 10.000 pesetas.

Cistierna, 22 de febrero de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

1652 Núm. 1215—4.030 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, accidentalmente, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Guido Pietro Meloni Fara, nacido en Lanusei (Italia), el 12-12-61, hijo de Sergio y de Yolanda, con número de pasaporte italiano 464355-B, hoy en ignorado paradero, teniendo su último domicilio en Luyego de Somoza (León), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser requerido y citado para juicio, en la causa que con el número 56 de 1987 instruyo por el delito de cheque en descubierto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata.—El Secretario (ilegible).

1688

★

Don Emilio Fernández de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Guido Pietro Meloni Fara, nacido en Lanusei (Italia) el 12-12-61, hijo de Sergio y de Yolanda, con número de pasaporte italiano 464355-B, hoy en ignorado paradero, teniendo su último domicilio en Luyego de Somoza (León), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Ins-

trucción, dentro del término de diez días, para ser requerido y citado para juicio, en la causa que con el núm. 55 de 1987, instruyo por el delito de cheque en descubierto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la Ciudad de Astorga, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata.—El Secretario (ilegible).

1689

#### Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 55/87, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 78/88.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 55/87, seguidos a virtud de una demanda promovida por la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representada por el Procurador Tadeo Morán Fernández y asistido por el Letrado Sánchez González, y como demandado Carmen Rodríguez Fernández, mayor de edad, industrial y vecina de Las Vegas-Corvera-Asturias. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., debo de condenar y condeno a Carmen Rodríguez Fernández al pago de trescientas diecinueve mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. Rubricados".

Y para que sirva de notificación a la demandada a la que se le hace saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el pla-

zo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo la presente en Ponferrada a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

1627 Núm. 1216—3.575 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 115/87, por daños tráfico, ocurrido en Benavides el 15 de febrero de 1987, produciendo lesiones a don Rodrigo Aller Peláez, se cita por la presente a don Laurentino Pérez Aller, hoy en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Quintanilla del Monte, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de marzo del año actual, a las diez treinta horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario. 1651

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

*Cédula de citación*

Por la presente se cita al inculpado Roehrig Henri y al responsable civil subsidiario Bardeau Ghislaine, que se hallan en paradero desconocido, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas n.º 604/87 que sobre imprudencia simple con daños se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de marzo de 1988 a las 10,45 horas, previéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales, debiendo presentar en el acto de comparecencia pasaporte, certificado de circulación del vehículo y el último recibo de pago del seguro obligatorio.

En La Bañeza, a 18 de febrero de 1988.—El Secretario (ilegible). 1654

*Juzgado de Distrito  
número uno de Logroño*

*Cédula de notificación  
y requerimiento*

En el juicio de faltas núm. 493/85, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

—Multa ... .. 10.000  
—Indemnización a Francisco Sierra ... .. 211.973

Total 221.973 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Gregorio Marcelino Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Mansilla de las Mulas (León) y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1655

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 83/87, seguida a instancia de Tomás Hernández Hernández, contra Fruterros Leoneses, Sociedad Anónima, sobre cantidad; ha dictado la siguiente:

“Propuesta. — Secretario: Señor M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos señalados, y oficiese a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos con matrícula: LE-8.696-F, haciendo constar todas las cargas que sobre el mismo puedan pesar.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Fruterros Leoneses, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 1657

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 78/88, seguidos a instancia de don Mariano Agustín García Pérez, contra la empresa Prodiecu, S. A., y otro sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito y certificado que anteceden únense a los autos de su razón y téngase por admitida la demanda de forma definitiva, y estése en todo lo demás a lo acordado con anterioridad.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe. Conforme:

El Magistrado de Trabajo: Firmado.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa demandada Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior. 1658

\*\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 65/88, seguidos a instancia de don Manuel Carro Melcón y don Luis Angel Bayón González, contra Patricio Turienzo González y otros, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y téngase por cumplimentada la citada providencia, y como se pide estando los demandados Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., en paradero ignorado, procedase a citarlos por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Suspéndanse los actos de juicio que estaban señalados para el día veinticinco de febrero, haciéndose nuevo señalamiento para el día veinticuatro de marzo a las diez treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y estése en todo lo demás a lo acordado.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe. Conforme:

El Magistrado de Trabajo: Firma do.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Patricio Turienzo González, y a Tuceal, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. 1659

\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 714/87, seguidos a instancia de Graciano Díez Pérez, contra Instituto NSS y otros, sobre diferencia base reguladora silicosis se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas Puente y a su aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. — Luis Pérez Corral. Rubricados. 1660

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 42/88, seguida a instancia de doña Celia Daria Morán Cabero,

contra la Asociación Socio Cultural "Hogar Santo Toribio", en reclamación de cantidad, y dimanante de los autos 987/87, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Asociación Socio Cultural "Hogar Santo Toribio", vecino de León, calle Virgen de Velilla, 13 bajo y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 422.612 pesetas en concepto de principal y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese las diligencias previstas en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y téngase por reembargadas las cantidades que por subvenciones pueda tener en la Consejería de Bienestar Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a la Asociación Socio Cultural "Hogar Santo Toribio", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado. 1661

### Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 47/88, seguidos a instancia de Luis García González y otro, contra Prodiecu, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 3 de mayo próximo a las 12 horas de

su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 17 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados. 1620

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 48/88, seguidos a instancia de Gil Nieto Amigo y cuatro más, contra Prodiecu, S. A., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de mayo próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 16 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados. 1621

## Anuncios particulares

### CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 55-412-317 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

\*\*

Habiendo sufrido extravío resguardo de Aportación Obligatoria número 10 300 002 9048 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

\*\*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Aportación Obligatoria número 10 300 002 3442 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1698

Núm. 1217—2.145 ptas.